

## **PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOBUSES QUE INTEGRAN LA FLOTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, .S.A.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de todos los autobuses que integran la flota de la Empresa Municipal de Transports Públics de Tarragona, S.A. (en adelante EMT)

Los vehículos objeto de este contrato son los relacionados en el anexo 1.

Se ha dividido esta licitación en tres grupos de vehículos, debido a la tipología de cada grupo.

### **2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO A PAGAR**

La duración de este contrato será desde la finalización de los contratos de mantenimiento vigentes que se detallan en anexo I, hasta los 14 años de vida útil , excepto para los del grupo 2 que se licitan por un máximo de 6 años, para dar cumplimiento a la normativa vigente en temas de contratación.

Como precio a pagar para esta licitación se fijará una cantidad determinada por kilómetro que se establecerá en céntimo /kilómetro , según los kilómetros que se detallan en el anexo I.

Para el grupo 1 se fija un precio máximo por kilómetro de 35,00 céntimo/kilómetro.

Para el grupo 2 se fija un precio máximo por kilómetro de 35,00 céntimo/ kilómetro.

Para el grupo 3 se fija un precio máximo por kilómetro de 24,00 céntimo/ kilómetro.

Una vez adjudicado el contrato, anualmente la empresa adjudicataria realizará una “regularización de kilómetros” , por la cual y en función e los kilómetros reales recorridos por cada vehículo, ser realizará el correspondiente ajuste al precio por kilómetro pactado inicialmente.

El precio fijado a la firma del contrato será el mismo hasta la finalización del contrato.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS AUTOBUSES**

**Grupo 1:** consta de un total de 46 autobuses matriculados entre 2004, 2005 y 2006.

Los 46 vehículos están clasificados como autobús urbano, marca Mercedes Benz Euro III, tipo HTE 38, denominación comercial O530, con cilindrada 6/6374.

**Grupo 2:** consta de 10 vehículos matriculados en diciembre de 2008 que están clasificados como autobús urbano, marca Mercedes Benz Euro IV, tipo HTE 79, denominación comercial O 530, con cilindrada 6/7201.

**Grupo 3:** consta de un total de 3 autobuses, clasificados como autobús urbano, marca Mercedes Benz Euro VI tipo HSC 906, CE Clase 1.

Todos los vehículos son Diesel.

#### 4. REQUISITOS EXIGIDOS

Los requisitos exigidos corresponderán a las prestaciones del contrato que deberán enumerarse y certificarse mediante declaración responsable.

##### 4.1 Servicios a realizar:

El licitador indicará el programa de mantenimiento para cada tipo de autobús considerando una explotación en servicio urbano de 50.000 km/año para los vehículos del grupo 1 y 2 y una explotación de 45.000 km/año para los vehículos del grupo 3.

Las operaciones a realizar serán:

- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.
- Periodo de realización en Km de cada operación.
- Tiempo asignado para cada operación.
- Materiales a incorporar en cada operación.

Ejecución de todas las operaciones convenidas o prescritas en el cuaderno de mantenimiento regular, incluyendo los recambios necesarios, los líquidos de servicio (salvo combustibles) y las cantidades precisas de fluidos lubricantes.

Ejecución, según prescripción del fabricante, de todas las reparaciones que sean necesarias debido al desgaste producido en el vehículo como consecuencia de la utilización por parte de EMT, a condición de que esta utilización sea apropiada, comprendiendo el suministro de los recambios y materiales necesarios al efecto, así como líquidos y fluidos de servicio. Esta responsabilidad será sobre el volumen total de suministro de fábrica, con independencia de quien sea el fabricante de cada componente, elemento o agregado.

##### 4.2 Lugar donde se realizarán los servicios.

Estos servicios se realizaran a través del taller establecido para tal efecto, denominado en lo sucesivo, taller habitual.

Este taller habitual no podrá estar a más de 10 km, en línea recta, de la base de EMT.

En caso de urgencia, si no es posible recurrir al taller habitual, o a uno autorizado por la empresa adjudicataria, se realizará el servicio en otro taller, y será obligación de la empresa adjudicataria asumir el coste de este servicio.

Si el vehículo estuviera en condiciones que impidieran su marcha, y salvo que se trate de uno de los casos indicados en el anexo 2, EMT deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria, o con un taller autorizado por esta y fuera de las horas de servicio, tendrá que contactar con el servicio de urgencia 24 de la empresa adjudicataria.

#### **4.3 Obligaciones de EMT.**

EMT se compromete a poner a disposición del taller habitual objeto del contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento, con arreglo a los intervalos convenidos o prescritos en el cuaderno de servicio del vehículo o en el momento en que se produzca una avería que provoque el retiro del vehículo para proceder a la reparación de la misma.

En el caso de que el desplazamiento del vehículo hasta las instalaciones del taller reparador fuera dificultoso por razones de personal, tráfico o necesidad y siempre que la naturaleza de la avería permita su reparación in situ, el adjudicatario se compromete a desplazar a su personal hasta el lugar de la avería para llevar a cabo la reparación.

#### **4.4 Asistencia y tiempo de respuesta.**

Los responsables del contrato dispondrán de un interlocutor técnico, localizable en horario de servicio de autobuses y durante todos los días del año. El tiempo de respuesta del servicio técnico, para la recepción y comienzo del proceso de diagnóstico del vehículo averiado, tras la comunicación por parte del responsable, no podrá ser superior a 4 horas dentro del horario comercial. A la recepción del vehículo en las instalaciones del adjudicatario, el interlocutor técnico recibirá por parte del responsable información sobre la avería y posteriormente este comunicará en un plazo máximo de 24 horas, el diagnóstico y el plazo estimado de reparación. Una vez finalizada la reparación, a la entrega del vehículo en las instalaciones del taller, el interlocutor técnico informará a los responsables sobre los trabajos realizados y el estado del vehículo.

#### **4.5. Suministro de recambios.**

El adjudicatario garantizará a EMT el suministro de toda clase de recambios propios durante la vida útil de los vehículos contratados, incluido en el supuesto que el vehículo se haya dejado de fabricar.

Así mismo garantizará el suministro de recambios o componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos contratados, durante la vida útil de los mismos.

El suministro cumplirá las siguientes condiciones:

Pedidos normales- . El suministro se realizará en el mínimo plazo posible. En el caso que el material no esté en almacén del suministrador, el plazo máximo de entrega del taller reparador será de 4 días hábiles.

Pedidos urgentes- Estarán considerados urgentes aquellos que sean clasificados por EMT debiendo ser entregados en el plazo máximo de dos días hábiles, desde que se cursó el pedido de material.

#### **4.5 Stock de recambios.**

La empresa adjudicataria, o el taller habitual que designe, deberán disponer en todo momento de stock de recambios suficiente para atender las necesidades de EMT, de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a EMT a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

Los materiales suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

#### **4.6 Reiteración o reincidencia de averías.**

En el supuesto que en el conjunto de los vehículos aparecieran averías que afectaran a más del 65 % de las unidades de la flota, revelando un defecto sistemático de proyecto o fabricación, el suministrador reemplazará o reparará dichos conjuntos y de forma preventiva revisará en el resto de unidades todavía no afectadas asegurando de esta manera índices óptimos de disponibilidad de la flota.

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**

El licitador indicará, en una memoria anexa, la posibilidad de contratar los servicios de mantenimiento y reparación para el conjunto de vehículos, especificando lo siguiente:

- a) Concesionario que presta el servicio. Se aportará una memoria de instalaciones, superficie útil, etc.... sobre el taller habitual.
- b) Cuantificar la disponibilidad de horas/año y operarios para los vehículos de EMT. Capacitación de operarios, entre otras.
- c) Informar de los días de inmovilización en taller concesionario por cada 10 horas facturadas.

**ANEXO 1**

**GRUPO 1:** Estos vehículos actualmente están contratados a 10 años de mantenimiento, y los años que se piden son los que se quieren ampliar de los 10 hasta los 14 años de vida útil de los vehículos. Para este grupo se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento del contrato actual y se empezará a contar desde la adjudicación de esta licitación hasta que el autobús llegue a los 14 años.

Para los vehículos - CWC y - DBX, los años que se solicitan son del 11 al 14.

MATRICULA	MATRICULA FECHA	FECHA FINAL CONTRATO MANTENIMIENTO	FECHA FINAL AMPLIACIÓN
- CWC	mayo - 2004	MAYO 2015	MAYO 2018
- DBX	octubre - 2004	OCTUBRE 2015	OCTUBRE 2018
- DLD	junio - 2005	JUNIO 2015	JUNIO 2019
- FCT	julio - 2006	JULIO 2016	JULIOL 2020

MATRICULA	Nº VEHICULOS	AÑOS	KILÓMETROS ANUALES	TOTAL KILÓMETROS
- CWC	10	3	50.000,00	1.500.000,00
- DBX	10	3	50.000,00	1.500.000,00
- DLD	11	4	50.000,00	2.200.000,00
- FCT	15	4	50.000,00	3.000.000,00

**46**

**8.200.000,00**

**GRUPO 2:** Estos vehículos actualmente tienen un contrato de mantenimiento a 7 años, y para este grupo se tiene que licitar por un período máximo de 6 años para dar cumplimiento a la normativa vigente en temas de contratación.

MATRICULA	MATRICULA FECHA	FECHA FINAL CONTRATO MANTENIMIENTO	FECHA FINAL AMPLIACIÓN
- GJW	deseembre-2008	ENERO 2016	ENERO 2023

MATRICULA	Nº VEHICULOS	AÑOS	KILÓMETROS ANUALES	TOTAL KILÓMETROS
- GJW	10	6	50.000,00	3.000.000,00

**10**

**3.000.000,00**

**GRUPO 3:** Las características de estos vehículos son distintas a los del grupo 1 y del grupo 2, ya que se trata de 3 midi – autobuses adquiridos en enero de 2015. Para este grupo el contrato de mantenimiento será por 6 años.

MATRICULA	MATRICULA FECHA	FECHA FINAL CONTRATO MANTENIMIENTO	FECHA FINAL AMPLIACIÓN
- JCF	ene-15	ENERO 2015	ENERO 2021

MATRICULA	Nº VEHICULOS	AÑOS	KILÓMETROS ANUALES	TOTAL KILÓMETROS
- JCF	3	6	45.000,00	810.000,00

**3**

**810.000,00**

## ANEXO 2

Los servicios que no son objeto de contrato de esta licitación son los que se detallan:

- Accidente, violencia, considerada también como tal, los fenómenos de la naturaleza y hechos similares debidos a fuerza mayor o fortuita.
- Trato inadecuado del vehículo, como exceder peso de carga o el número de revoluciones máximos fijados por el fabricante.
- Modificación del vehículo por parte del cliente o de terceros, así como la instalación ulterior de componentes o elementos complementarios o sustitutorios.
- Empleo de piezas que no sean originales o de líquidos de servicio que no figuren en las prescripciones del fabricante sobre combustibles, lubricantes, refrigerantes u otros.
- También quedan excluidas los siguientes gastos :
  - a) Lavado y acondicionamiento del vehículo.
  - b) Instrumentos impuestos por disposiciones generales (tacógrafo, limitador de velocidad y otros) y sus revisiones periódicas.
  - c) Modificaciones o instalaciones de cualquier elemento con posterioridad al momento de entrega.
  - d) Controles elementales periódicos.
  - e) Sistemas instalados de forma ulterior, tales como telemáticos y de posicionamiento, de gestión de flotas, billeteaje y otros.
  - f) Remolcado.
  - g) Desplazamiento de vehículos hasta las instalaciones de EMT.
  - h) Vehículo de sustitución.
  - i) Revisión diaria de niveles y trabajos de entrenamiento.
  - j) Neumáticos y llantas.
  - k) Sistema de audio y video.
  - l) Sistemas de alarma y seguridad.
  - m) Letreros indicadores.
  - n) Cajero
  - o) Carteles publicitarios
  - p) Roturas por accidente o fuerza mayor.

- q) Rotura de cristales.
- r) Cualquier tipo de reformas y su mantenimiento.
- s) Conservación de pintura o elementos embellecedores.
- t) Repuesto de martillos de emergencia, botiquín y otros dispositivos de socorro obligatorios.
- u) Reparaciones o sustituciones de elementos interiores sujetos a desgaste, debido al uso por parte del pasaje.
- v) Averías debido a influencias climáticas o topográficas de cualquier tipo por dicho circunstancia.
- w) Cualquier gestión relacionada con la recogida y tratamiento de residuos.

Tarragona, 15 octubre de 2015